

**INSTRUYE Y ACUMULA PROCEDIMIENTO
DISCIPLINARIO QUE INDICA.**

DECRETO EXENTO N° 00.3/2023.

Arica, enero 04 de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018, D.F.L. N° 29, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el día 16 de marzo de 2005; Ley 21.369 que Regula el Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el Ámbito de la Educación Superior; Decreto Exento N°00.630/2022, de fecha 13 de septiembre de 2022; Decreto exento N°00.361/2021 de fecha 17 de mayo de 2021; Carta DEyGEN N° 021/2022, de fecha 09 de noviembre de 2022; Formulario Denuncia de fecha 08 de noviembre de 2022; Oficio Unidad de Prevención Iquique N° 1-2022; Carta REC 2287/22 de fecha 11 de noviembre de 2022; Decreto Exento Universitario N° 00.826/2022, de fecha 14 de noviembre de 2022; Carta DEyGEN N° 066/2022, de fecha 28 de diciembre de 2022; Formulario Denuncia de fecha 28 de diciembre de 2022; Oficio Unidad de Prevención Iquique N° 12-2022; Carta REC 2738/22 de fecha 29 de diciembre de 2022; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante ley 21.369, de fecha 15 de septiembre de 2021, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior en Chile.

Que, mediante Decreto Exento Universitario N° 00.630/2022 de fecha 13 de Septiembre de 2022, promulga acuerdo N°2132 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en sesión extraordinaria N°205, realizada el 09 de Septiembre de 2022, el cual aprueba política integral contra el acoso sexual, la violencia y discriminación de género y reglamentos de procedimientos disciplinarios iniciados por denuncias de acoso sexual, violencia y discriminación de género.

Que, mediante Decreto exento N°00.361/2021 de fecha 17 de mayo de 2021 el cual aprueba protocolo de actuación ante denuncias sobre acto atentatorios a la dignidad de los miembros de la comunidad de la universidad de Tarapacá

Que, mediante Decreto Exento Universitario N° 00.826/2022, de fecha 14 de noviembre de 2022, se instruyó investigación sumaria, solicitada por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, mediante Carta REC. N°2287/22, de fecha noviembre 11 de 2022, con la finalidad de investigar sobre la situación informada por la funcionaria DAE Iquique, Sra. C.D.R, mediante Carta de fecha 08 de noviembre de 2022, a la Sra. María Carla Morales Gómez, Directora Académica sobre aparente situación de maltrato y acoso laboral sufridos respecto a su persona por parte de la Coordinadora del DAE, Iquique.

Que, mediante Carta DEyGEN N° 066/2022, de fecha 28 de diciembre de 2022, se adjuntan antecedentes correspondientes a denuncia de fecha 28 de diciembre de 2022, sobre presuntos malos tratos ejercidos por la Sra. C.D.R, funcionaria DAE de la Universidad de Tarapacá, en contra de Sra. M.Z.Z.R, Coordinadora del DAE, ambas de la Sede Iquique, acto aparentemente atentatorio a la dignidad de las personas, en observancia a los previsto en Protocolo de actuación ante denuncias sobre actos atentatorios a la dignidad de los miembros de la comunidad de la Universidad de Tarapacá, aprobado por Decreto Exento Universitario N°00.361/2021, de mayo 17 de 2021.

Que, en atención a que los hechos narrados en ambas denuncias son los mismos, siendo así también las mismas partes intercambiando los roles víctima-denunciada, por lo cual se ve la necesidad en el presente acto de acumular la denuncia contenida en Carta DEyGEN N° 066/2022, de fecha 28 de diciembre de 2022, al Decreto Exento Universitario N° 00.826/2022, de fecha 14 de noviembre de 2022, en un solo procedimiento disciplinario, dado que ello tiene el fundamento legal basado en lo dispuesto en el artículo 10 del Protocolo de Actuación en relación con el artículo 4 del reglamento de procedimientos disciplinarios, en cuanto a los principios del procedimiento, donde se debe evitar la revictimización de las personas involucradas, situación que podría producirse de continuar ambas investigaciones por separado, y de la cual, por fundamento de economía procesal, es indispensable que sean acumulados.

Al merito de lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, mediante Carta Rec N° 2738/22, de fecha 29 de diciembre 2022.

DECRETO:

1. Instrúyase Investigación Sumaria, solicitada por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, mediante Carta REC. N°2738/22, de fecha 29 de diciembre 2022, con la finalidad de investigar sobre la situación informada por la coordinadora DAE Iquique Sra. M.Z.Z.R, mediante Carta DEyGEN N° 066/2022, de fecha 28 de diciembre de 2022; determinar y precisar las eventuales responsabilidades administrativas y disciplinarias que correspondan.

2. Acumúlese el presente procedimiento disciplinario coactado por Decreto 00.826/2022, de fecha 14 de noviembre de 2022, que instruyó investigación sumaria, solicitada por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, mediante Carta REC. N°2287/22, de fecha noviembre 11 de 2022 a la presente investigación incoada por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, mediante Carta Rec N° 2738/22, de fecha 29 de diciembre 2022, por tratarse ambos procedimientos de los mismos hechos facticos respecto a la mismos partes intercambiando roles víctima-denunciada, que se reflejaron en distintas denuncias respecto a eventuales actos atentatorios a la dignidad de las personas, en observancia a lo previsto en Protocolo de actuación ante denuncias sobre actos atentatorios a la dignidad de los miembros de la comunidad de la Universidad de Tarapacá, aprobado por Decreto Exento Universitario N°00.361/2021, de mayo 17 de 2021.

3.- Desígnese como Fiscal, a contar de la notificación del presente acto administrativo, a la Sra. Maritza Venegas Echeverría, Jefa de Oficina de Investigación Ley N° 21.369, de esta Universidad.

4.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


GIULIANI COLUCCIO PIÑONES
Secretario de la Universidad (S)


EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector